



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00228-00

Obre en autos las diligencias de notificación que militan en los numerales 047, 048 y 053 del expediente, con resultado negativo.

Con los documentos incorporados al expediente por el extremo actor (núm. 033 a 043 y 049), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada a la demandada Jenny Alejandra Castro Fonseca del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del proceso, quien dentro del término legal no propuso medios exceptivos.

Se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago a los demandados María Beatriz Fonseca Sánchez, Jairo Alonso Parra Cantor, en la carrera 33 No. 32-33 apartamento 303 torre 13 Conjunto Violeta Ciudad Verde-Soacha Cundinamarca- y en la carrera 15 C No. 29 -20 sur Soacha Cundinamarca, respectivamente, cumpliendo con las formalidades dispuestas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>041</u> de hoy <u>03 DE JUNIO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c70f22dce043a2b7ce1af2d247c8c9216c9d7d6de7293e9a718f95986ce159a**

Documento generado en 31/05/2022 10:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>